

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL FLORIDABLANCA	RESOLUCION	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Página 1 de 2

RESOLUCION 18 de 2015

(04 de marzo)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA IRREVOCABLE AL PERSONERO MUNICIPAL”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 010 de 2013 y Acuerdo 007 de 2012;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 312 de la Constitución Política: *“En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente, para periodos de cuatro (4) años que se denominara concejo municipal...”*

Que la Ley 136 de 1994 en el capítulo III artículos 21 a 41 reglamenta lo relativo a los Concejos municipales, composición, periodo de sesiones, reuniones, comisiones, actas, y en el artículo 28 define *“La Mesa Directiva de los Concejos se compondrá de un Presidente y dos Vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año”*.

Que la Ley 136 de 1994 en el capítulo V, reglamenta lo relativo a los Acuerdos municipales, señalando en el artículo 83 *“Las decisiones del Concejo que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la mesa directa y el secretario de la corporación”*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 172 norma especial vigente, establece que compete a la mesa directiva del Concejo Municipal la aceptación de renuncia del personero municipal y a la Corporación la elección en forma inmediata del personero que suplirá en su falta absoluta al titular.

Que el Acuerdo municipal N° 010 de 2013 o reglamento interno del Concejo, en el Capítulo III artículos 12 a 28 establece claramente todo lo relativo a la Mesa Directiva del Concejo municipal, para el efecto el artículo 16 le señala entre otras funciones: *“...13. Aceptación de renuncia, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero”*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos *“...8. Organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento”*

Que el Concejo municipal de Floridablanca en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, organizó la Personería mediante Acuerdo N° 007 del 27 de marzo de 2012, definiendo en el artículo 13 los perfiles y funciones para cada uno de los cargos de la planta de personal de la Personería, y en relación con las funciones del Personero Auxiliar consagró en el numeral 2° *“Suplir al Personero municipal en sus ausencias temporales y definitivas.*

Que el día 10 de Enero de 2012, mediante Acta 007 de 2012 fue elegido por la Plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca a JAIRO CESPEDES CAMACHO como Personero Municipal y mediante el Acta No 004 del 24 de Enero de 2012 tomo posesión.

Que el día 02 de marzo de 2015, el Personero municipal Dr. JAIRO CÉSPEDES CAMACHO, presentó a la mesa directiva del Concejo municipal de Floridablanca escrito de renuncia irrevocable al cargo de Personero municipal de Floridablanca, certificando que la Dra. **PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA** actual Personera Auxiliar, reúne los requisitos legales y cumple con las calidades requeridas para suplir el cargo de Personero Municipal.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL FLORIDABLANCA	RESOLUCION	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Página 2 de 2

Que la Dra **PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA**, Personera Auxiliar ha sido la funcionaria encargada de la Personería Municipal ante las ausencias temporales del Personero municipal.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE la renuncia irrevocable presentada por el Doctor **JAIRO CÉSPEDES CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.826.639 de Bucaramanga, al cargo de Personero Municipal de Floridablanca (S) a partir del día Cuatro (04) de marzo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Dra. **PATRICIA HERNÁNDEZ TARAZONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.335.132 de Bucaramanga, quien actualmente desempeña el cargo de Personera Auxiliar. Dicho encargo será mientras la plenaria del concejo decide lo que en derecho corresponda.

ARTICULO TERCERO. CONVOQUESE conforme lo señala el artículo 172 de la ley 136 de 1994 y artículo 120 del Acuerdo 010 de 2013 a la plenaria del Concejo municipal para el día Diez (10) de marzo de 2015 para que decida sobre la elección en propiedad del Personero municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 66, 67, 68, 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

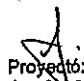
Dado en Floridablanca, a los Cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HERIBERTO VERA PEDRAZA
Presidente Concejo


SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente


REINALDO FLOREZ VILLAMIL
Segundo Vicepresidente


Proyectó:
Jessica Márquez
Asesora Jurídica



Floridablanca, 02 de marzo de 2015

111

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
HERIBERTO VERA PEDRAZA Presidente Concejo
SALVADOR MOLINA SAAVEDRA Primer Vicepresidente
REINALDO FLOREZ VILLAMIL Segundo Vicepresidente
GIOVANNY MONCADA BARRERO Secretario General
SEÑORES CONCEJALES
E S D

ASUNTO: RENUNCIA COMO PERSONERO MUNICIPAL

Con mi especial saludo y deseándoles más éxitos en la gestión como representantes directos de la comunidad, me permito presentarles mi renuncia irrevocable al cargo de Personero Municipal de Floridablanca.

Con afecto y nostalgia me despido de la Corporación no sin antes dejar consignada mi gratitud por la forma cordial transparente y legal como han actuado conmigo. Situaciones de carácter personal y profesional me llaman pero Floridablanca y sus Concejales siempre tendrán un lugar en mi corazón y mis oraciones.

En la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la sentencia C-105 2013 de la Corte Constitucional, el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y el Acuerdo Municipal 010 de 2013, están contenidas y desarrolladas los fundamentos constitucionales, legales y administrativos para su decisión. En los términos de la Ley 136 de 1994 y Ley 1551/12 certifico que la Personera Auxiliar Dra. Patricia Hernández Tarazona, cumple con los requisitos legales.

Con mi inalterable sentimiento de afecto, agradezco su decisión.

Un abrazo,

JAIRO CESPEDES CAMACHO
Personero Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
CERTIFICA

Que el presente documento que consta de (1) folios
es fiel copia tomado del original el cual reposa en
esta dependencia

Expedido en Floridablanca, a los 30 MAR 2015

SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL FLORIDABLANCA	ACTA DE POSESION	Gestión Documental
		Código: 100-05
		Página 1 de 1

**ACTA DE POSESION No. 001 DEL 2015
(MARZO 04)**

**ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA COMO
PERSONERA EN ENCARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

En Floridablanca, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2015, se sienta la presente Acta de Posesión de la **PERSONERA AUXILIAR**, Dra. **PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA**, identificada con la cédula de c.c. 63.335.132 de Bucaramanga como **PERSONERA ENCARGADA DE LA PERSONERIA DE FLORIDABLANCA** del Nivel Directivo, Código 015, Grado 20, conforme lo señala el numeral segundo del artículo 13 del Acuerdo municipal 007 del 27 de marzo de 2012, con una asignación mensual de diez millones trescientos ochenta y siete mil novecientos dos pesos (\$10.387.902).

Para tal efecto presentó los siguientes documentos: Hoja de Vida Función Pública, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Fotocopia Título de abogada, Fotocopia Título Postgrado en Derecho Administrativo, fotocopia del título de economista, Fotocopia de la Tarjeta Profesional como Abogada, Certificado de antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura, Certificado Especial de la Procuraduría General de la Nación, Certificado responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República, Formulario de Bienes debidamente diligenciado, Declaración Extra juicio de no poseer demanda por alimentos, RUT.


Conforme y en aplicación del Decreto 0019 de 2012 Ley Anti trámites se exime de presentar el certificado judicial.

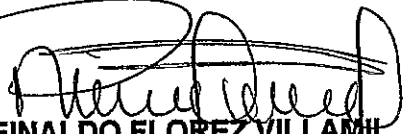
La presidencia le tomó la promesa formal de juramento previa imposición del Art. 122 de la Constitución Nacional por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes de su cargo; quedando en esta forma debidamente posesionada.


La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2015, con efectos administrativos, fiscales y legales a partir de la fecha.


HERIBERTO VERA PEDRAZA
Presidente Concejo


SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente


REINALDO FLOREZ VILLAMIL
Segundo Vicepresidente


PATRICIA HERNANDEZ TARAZONA
c.c. 63.335.132 de Bucaramanga
LA POSESIONADA


JOVANY MONCADA BARRERO
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Gestión Documental
		Oficina:
		110-10-02

Floridablanca, 04 de marzo de 2015

Doctor
JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Personería Municipal de Floridablanca

2015 MAR 04 PM 5:33
No da lugar a la renuncia
Irrevocable
SECRETARÍA GENERAL

001336

Asunto: Comunicación aceptación renuncia irrevocable al cargo de Personero Municipal

En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Número 018 de Marzo 4 de 2015, atentamente le comunico que la Mesa Directiva del Concejo Municipal dispuso aceptar su renuncia irrevocable al cargo de Personero Municipal de Floridablanca, a partir del 04 de marzo de 2015.

A la par, le comunico que se dispuso encargar a la Dra. Patricia Hernández Tarazona, Personera Auxiliar, como Personera Municipal, mientras se surta el proceso de designación en propiedad del referido cargo.

Cordialmente,

JOVANY MOCADA BARRERO
Secretario General Concejo Municipal de Floridablanca
Anexo en dos (2) folios copia del acto administrativo

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6496803- 6497589

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	CORRESPONDENCIA ENVIADA	Gestión Documental
		Oficina:
		110-10-02

Floridablanca, 04 de marzo de 2015

Doctora
PATRICIA HERNÁNDEZ TARAZONA
Personería Municipal de Floridablanca

Asunto: Comunicación de encargo de Personera Municipal.

RECIBIDO
2015 MAR 04 PM 5:45
Mesa Directiva
Valor

001337

En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 018 de 4 de Marzo de 2015, atentamente le comunico que la Mesa Directiva del Concejo Municipal dispuso aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Dr. JAIRO CESPEDES CAMACHO al cargo de Personero Municipal de Floridablanca, a partir del 04 de marzo de 2015.

Por lo anterior, le comunico que se dispuso encargarla a usted como Personera Municipal, mientras se surta el proceso de designación en propiedad del referido cargo.

Cordialmente,

JOVANY MÓNCADE BARRERO
Secretario General Concejo Municipal de Floridablanca
Anexo en dos folios copia del acto administrativo

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6496803- 6497589